



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del buen servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2017-MPSM

Tarapoto, 31 de marzo de 2017



**VISTO**, el Informe N° 099-2017-GPP-MPSM de fecha 31.03.2017; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencias de Partidas, autorizado por Decreto Supremo N° 079-2017-EF para financiar proyectos de inversión pública de infraestructura urbana; Y **CONSIDERANDO**:



Primero.- Que, de acuerdo a la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; se aprueba el financiamiento para la ejecución del proyecto 2264685 “Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Los Jardines, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín”, conforme al Anexo 5 - Distribución del Gasto Publico por Pliegos del Gobierno Nacional a Nivel de Productos, Proyectos y Actividades.



Segundo.- Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2017-EF, publicado el 30 de marzo de 2017, se autorizan recursos vía Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; hasta por la suma Ochenta Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Cinco y 100/100 Soles (S/ 84'661,305.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.



Tercero.- Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que mediante Resolución de los Titulares de Pliegos habilitados por el numeral 1.1) del artículo 1º; del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco días calendario entrada en vigencia del Decreto Supremo indicado.



Cuarto.- Que, de acuerdo al Anexo I – Transferencias de Partidas para el Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Urbana, que forma parte del Decreto Supremo N° 079-2017-EF; la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín”, asciende a la suma de Dos Millones Noventa y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 2'099,359.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Quinto.- Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel funcional programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 079-2017-EF.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 079-2017-EF, por un monto de **Dos Millones Noventa y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 2'099,359.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del buen servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2017-MPSM

Tarapoto, 31 de marzo de 2017



EGRESOS En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
 CATEGORIA PPTAL.: 0108 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS  
 PROYECTO: 2264685 Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Los Jardines, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gastos de Capital:

2.6. Adquisición de Activos No Financieros	2'099,359
--	-----------

=====

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/</b>	<b>2'099,359</b>
----------------------	-----------	------------------

=====

### Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c  
GPP  
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

**Walter Grandel Jiménez**  
ALCALDE